«Abrahan, á Isaac, á Jacob, y en la Tierra Santa á David y á los Pro-«fetas; y contra los arrianos á san Atanasio, y contra los pelagianos «á san Agustin, y contra Nestorio á san Cirilo, y contra Eutiques á san «Leon, y contra los albigenses á santo Domingo, y contra Lutero á «san Ignacio y Compañía, confirmándose siempre esta palabra: *En «tus manos, Señor, está la multitud de los tiempos;* y esta otra: *En tu «mano, Señor, el corazon del rey* [1], donde tú quieras allí se inclinará [2].»

Sí, «todos los grandes acontecimientos, buenos ó malos, están li-«gados con las cualidades personales de algunos hombres: cuando «el cielo quiere derramar sobre la tierra el tesoro de sus bendiciones «ó la copa de su indignacion, se levantan hombres á propósito; ora «brilla el genio, ora la santidad, ora un gran carácter; quizás el cielo «permite que el criminal se encumbre, ó que el débil empuñe rien-«das que no puede manejar. Para transformar el Oriente se presenta «Alejandro el Grande; para convertir la república romana en impe-«rio, César y Augusto; para verle perecer, Augústulo; para escla-«recer el cáos de la barbarie, Carlomagno; para oponer un dique á «la corrupcion universal, san Gregorio VII y san Bernardo; para des-«cubrir un nuevo mundo, Cristóbal Colon; para fundar el poderío «de la monarquía de Felipe II, Isabel, Fernando, Cisneros; para la «de Luis XIV, Enrique IV, Richelieu; para morir con ella, el bueno «y débil Luis XVI; para la revolucion inglesa, Cromwel; para la de «los Estados-Unidos, Washington; para extraviar las ideas en reli-«gion, Voltaire; para exaltar los ánimos en política, Rousseau; para «impulsar la revolucion, Mirabeau; para dominarla, Napoleon [3].»

Este íntimo enlace de la vida del hombre con la vida social, que veis confirmado en los fragmentos de dos hombres eminentes que acabo de recordaros, prueba que solo el que tiene en sus manos la constitucion de la vida humana puede fácil y suavemente desarrollar un plan histórico. El pueblo que no cuenta con la Providencia ve frustrados siempre sus proyectos; porque los funda en las cualidades personales de un hombre, cuya vida no está en sus manos, sino en las de Dios. ¿Me permitiréis os señale un rasgo todavía fresco, de estos que la Providencia marca muy frecuentemente en el cuadro histórico en manifestacion de la supremacía de su poder? Á nadie se oculta que la revolucion anticatólica tenia los fundamentos de sus esperanzas en el talento diplomático del conde de Cavour; Dios le habia otorgado un ascendiente raro en los consejos de la Europa, y parecia que en la palma de su mano estaba una gran parte de continente. Cuando la Europa entera tenia fijas en su ingenio las miradas, un soplo de aire apaga el fuego de aquella poderosa máquina, Cavour muere, y las ruedas de la revolucion italiana se entorpecen; *omnia disponit suaviter.*

La Providencia quiso recibir la brillante confesion de uno de los

[1] Psalm. xxx. — [2] Lirano. — [3] Balmes, *Pio IX.*

genios de la revolucion francesa, en uno de los dias y lugares mas tempestuosos de aquel período funesto: Robespierre, señores, dijo en el discurso del 21 de noviempre de 1793: «Os hablo desde una tri-«buna donde el impudente Guadet me ha acusado, como de un cri-«men, el haber pronunciado el nombre *Providencia.* ¿Y en qué tiem-«po? Cuando el corazon, ulcerado por los crímenes de los cuales «somos testigos y víctimas, mientras derramando amargas y es-«tériles lágrimas sobre la miseria del pueblo eternamente oprimi-«do, ensayaba elevarme sobre la turba impura de conspiradores «que me rodea, invocaba contra ellos la celeste venganza, en defecto «del rayo popular. Este sentimiento está esculpido en todos los co-«razones sensibles y puros, es el que anima en todos tiempos á los «magnánimos defensores de la libertad. Así, mientras existirán tira-«nos, la idea de la Providencia será un dulce consuelo para el cora-«zon de los oprimidos... este sentimiento es el de la Europa y del «universo, es el del pueblo francés, este pueblo está adherido á su «mismo culto, esto es, á la idea de un poder incorruptible que es «terror del crímen y aliento de la virtud...

«...Aunque el filósofo calque su moralidad sobre otras bases, de-«bemos guardarnos de herir este sagrado instinto de los pueblos. «¿Qué genio es capaz de reemplazar en un instante esta grande idea «protectora del órden social y de todas las virtudes personales?»

Brillante testimonio, confesion elocuente del poder divino, puesto por la misma Providencia en los labios del declarado enemigo de todo altar y de todo culto: así el abogado de los derechos del hombre reconoce el imperio de Dios en la historia. Cuando san Agustin y Robespierre besan el cetro del Señor de los cielos, ¿no nos es lícito proclamar que nada hay tan racional como anonadarse ante la Providencia?

Otro contemporáneo y correligionario de los enciclopedistas, eminente filósofo de la historia, ha dejado largos escritos referentes muchos á la gobernacion providencial de la sociedad; os recordaré algunos de sus conceptos: «Hoy que los materiales históricos han «sido atentamente preparados por hábiles manos, se espera que otra «mano no menos hábil los reuna, presente el cuadro sinóptico de las «causas y de los efectos, el ideal cerca la forma que da el ser, y el «todo del edificio en la exacta proporcion de sus partes. El escri-«tor al cual está reservada esta gloria será el *historiógrafo de la «Providencia.* Tratando de un objeto mas lleno que todo otro de la «Divinidad, se apercibirá sobre todo que la ciencia perfecta de la «historia proporciona á la filosofía moral *nuevas pruebas de la exis-«tencia de Dios.* Estas pruebas han sido buscadas hasta hoy en el ór-«den intelectual y entre las armonías de la naturaleza física: Fene-«lon, Clarke, Nieu-Wenlyt, Rousseau, Bernardin de Saint-Pierre, han «demostrado la criatura por el Criador; mas nadie hasta hoy se ha «propuesto demostrarlo por la formacion y desarrollo de las socie-

«dades modernas, y sin embargo esta seria una demostracion de gran «peso [1].»

«El verdadero auxiliar de la Providencia puede mucho, precisa«mente porque sabe discernir lo que no puede: nada aumenta tanto «la fuerza como reducirla á límites conocidos, y no emplearla con«tra obstáculos insuperables. *Adivinar la Providencia es lo que en ri«gor constituye el genio*... Lamentarse de que no se encuentre lógica «en la política, equivale á quejarse de que la Providencia no se su«bordine á nuestra sabiduría [2].»

La unidad del principio poder se descubre entre la variedad de sus ejercicios: así los mas absolutos representantes del poder han sido llamados por Dios, como los mas insignificantes súbditos. Alejandro Magno, Filipo, los Césares, Carlomagno, Luis XIV, todos cuantos dijeron: *el poder soy yo*, rindieron humildes el cetro á esta voz sobrenatural: *devolvedme el poder que os presté*. El rey muere, el pueblo se disuelve, el tiempo cambia sus fases: lo que jamás se extingue es el poder misterioso que conserva la unidad típica al través de la variedad confusa: los sistemas y planes políticos vienen, van, aparecen, desaparecen y reaparecen para desaparecer otra vez; como los filósofos que los conciben y los capitanes que los apoyan: lo que jamás se interrumpe, es el desarrollo del plan de Dios: el Verbo divino permanece siempre en pié, permitidme la expresion, sobre las ruinas de los ejercitantes del poder.

El Cristianismo es admirablemente lógico, confesando que en el principio está el Verbo por el cual todas las cosas han sido hechas: *omnia per ipsum facta sunt*, y que el Verbo, creador de todo en el principio, antes del tiempo, aparecerá despues del último dia, á juzgar todo lo creado por él: *omnia per ipsum judicanda sunt:* el juicio universal por el Verbo es la consecuencia de la creacion universal por el mismo Verbo: el juicio del universo es otra prueba de la universalidad del poder.

Paso ahora á tratar una cuestion derivada de los principios que acabo de sentar, de sumo interés é indisputable oportunidad: ¿cuáles son las relaciones legítimas del principio divino del poder con los gobiernos de la tierra?

Examinémoslo:

III.

La expresion del poder se llama en política, gobierno: el gobierno tiene el derecho de guiar á sus súbditos por el camino de sus destinos. Pero ¿dónde reside el derecho de gobernar? La legitimidad del poder está en la paternidad. El padre tiene por naturaleza el gobierno de su familia, por lo que el gobierno natural de la sociedad de-

[1] Hello. — [2] Hello.

be buscarse en el padre del género humano, que es Dios. Solo Dios tiene derecho de gobernar á los hombres, siendo estos todos hijos suyos, é iguales unos á otros en dignidad natural. Siendo Padre de la humanidad Dios la ama, siendo superior á ella la conoce, conociéndola y amándola, Dios está completamente á salvo de los dos escollos de todo gobierno terreno, el error político, fruto de la ignorancia, y la pasion económica é inmoral, fruto de la perversidad. El hombre gobernando al hombre, es fácil que le engañe ó que le explote, en uno y otro caso el gobierno se transforma en tiranía.

Tenemos, pues, que en el estado normal de la sociedad, Dios es su único gobierno: recordad la historia del dia paradisíaco; en él Dios cria, educa y gobierna, da la vida, la economía y la ley: creced, dice, comed, respetad.

La revolucion contra el gobierno paternal de Dios interceptó las suaves relaciones entre el gobierno divino y la familia humana, resultando inmediatamente la anarquía, pues el hombre no esperó que Dios enviara la muerte que habia anunciado á tomar posesion de la humanidad, la evocó, precipitó su venida. Cain quiso ser directamente el ejecutor del castigo divino.

Los primitivos Patriarcas, convencidos de la necesidad de que Dios interviniera en el gobierno social, se le hicieron propicio con las oraciones y con los sacrificios, las relaciones se reanudaron, y la familiaridad de la criatura con el Criador quedó restablecida, á lo menos, en los momentos mas solemnes y críticos.

Multiplicándose las generaciones y no entrando en el plan de la Providencia divina regirla directamente, pues no eran dignas de ello, hízose necesario consignar de una vez las bases de una constitucion social emanada de Dios.

La promulgacion de la ley natural fue la expresion perpétua de la soberanía divina. En sus diez artículos quedan consignados los derechos de Dios y de los hombres, el lazo de sus relaciones, los principios de la justicia, las fuentes de la verdad y la naturaleza del amor. La humanidad tuvo una ley con que regirse y gobernarse.

Sin embargo, Dios se reservó una parte mas directa en el gobierno del pueblo engendrado por Abrahan, y del que tenia recibidos varios testimonios de devocion y fidelidad. Él era el consultor de los jueces que le regian, á los cuales alentaba y guiaba con los consejos de su infalible sabiduría. Era aquel pueblo la herencia de Dios. El hombre no se habia atrevido á imponerle su voluntad. Los legisladores no le hablaban sino en nombre de Dios. «Estas son las cosas «que el Señor ha mandado que se hagan,» decia Moisés al salir del tabernáculo.

No pasaba esto entre los gentiles; habian perdido toda idea de justicia y todo sentimiento de dignidad; olvidados de que eran hijos del cielo, dejábanse gobernar por los héroes y las fuerzas de la tierra; nombraban reyes á los individuos que mas halagaban sus pasiones

ó mas invencibles se les presentaban. El capricho popular era el principio del gobierno, el despotismo político era el sistema del poder. Solo las pasiones eran libres, el libertinaje era el tributo que el poder pagaba al pueblo para que tolerase sus explotaciones, y de ahí que los gentiles compadecieran la severidad moral y rigidez legal de los israelitas; pegósele, pues, al pueblo de Dios una sed de libertinaje que le hizo llevar de mal grado el órden divino, y aparecerle algo pesada su unidad política; deseó participar de la vida aventurera; amotináronse sus muchedumbres, y enviaron á Samuel una comision de ancianos para decirle: «Constitúyenos un rey «que nos gobierne como le tienen todas las naciones [1], es decir, un «rey como el de los persas, egipcios, medos, caldeos; los cuales, «segun Aristóteles [2], obtenian un poder bárbaro, porque rayaba en ti«ranía.»

Pidieron los israelitas que cesara el gobierno de Dios, y empezara el gobierno del hombre.

Samuel fué al encuentro del Señor á manifestarle las pretensiones del pueblo, y mereció esta respuesta:

«Escucha la voz de este pueblo, y condesciende á todo lo que te «pide, porque no te han desechado á tí sino á mí para que no reine «sobre ellos.

«Hacen lo que han hecho siempre, desde el dia que los saqué de «Egipto hasta hoy: como me abandonaron á mí por servir á dioses «ajenos, así hacen contigo.

«Ahora, pues, otórgales su peticion, pero primero hazles presen«te y anúnciales el poder del rey que reinará sobre ellos [3].»

Samuel refirió al pueblo todas las palabras del Señor, y describió de la siguiente manera la índole de la potestad que iba á sustituir el blando gobierno de los jueces:

«Estos serán los derechos del rey que os ha de mandar: tomará «vuestros hijos, y los destinará para guiar sus carros, y para ser sus «guardias de á caballo, y para que corran delante de sus tiros de cua«tro caballos.

«De ellos sacará sus tribunos y centuriones, los cultivadores de «sus tierras, los segadores de sus mieses, y los artífices de sus ar«mas y de sus carros.

«Hará asimismo que vuestras hijas sean sus perfumeras, sus co«cineras y sus panaderas.

«Y, *lo que es mas*, os quitará tambien lo mejor de vuestros campos, «viñas y olivares, y lo dará á sus criados.

«Además, diezmará vuestras mieses, y los productos de las vi«ñas, para darlas á sus eunucos ó *ministros* y á otros de sus criados.

«Tomará tambien vuestros siervos y siervas, y vuestros robustos «jóvenes, y vuestros asnos, y los hará trabajar para él.

[1] I Reg. VIII. — [2] I Pol. — [3] I Reg. VIII.

«Diezmará asimismo vuestros ganados, y *todos* vosotros vendréis «á ser esclavos suyos.

«Por lo que alzaréis el grito en aquel dia á causa del rey que os «elegisteis: y entonces el Señor no querrá oir vuestros clamores; «porque vosotros mismos pedisteis tener un rey.»

El pueblo escuchó, y al fin exclamó: «No, no: ha de haber rey so«bre nosotros, y nosotros hemos de ser como todas las naciones...»

Y el Señor dijo á Samuel: «Haz lo que te piden: nómbrales un rey.»

Fecunda en principios políticos es esta discusion entre Dios y el pueblo, y esta especie de prevalecimiento de la voluntad del pueblo sobre las objeciones de Dios. No nos parece oportuno extender en este lugar las consideraciones que su meditacion nos inspira: quizá se aprovecharia de ellas una escuela que está llamada á venir al templo, que recibirá en el templo las bendiciones y la corona del sacerdocio, como las recibió el imperio, pero que ha de entrar al templo como aquel, por la puerta, esto es, por el Bautismo, y debe evitarse todo pretexto de que vengan aquí las pasiones á alimentarse.

De todos modos aparece que el pueblo de Dios, estableciendo un régimen semejante al de las naciones idolátricas, dió el primer paso para emanciparse del gobierno divino: sin embargo, el Señor, compadecido de Israel, estableció una constitucion, que con el título de: *La ley de la monarquía*, Samuel depositó en el tabernáculo: aquella ley sirvió de contrapeso al poder del hombre. Dios declaró y puso la autoridad bajo su tutela.

De lo que se deduce que el pueblo israelita no reconoció en el hombre el derecho absoluto de gobernar al hombre: derecho que la sociedad gentil admitió y acató, y de ahí que la tiranía y el despotismo, tan comunes en los imperios idólatras, apenas fueron conocidos en el pueblo de Dios. Pero este ocupaba muy reducido terreno; el mundo era dominado por el paganismo, lo que quiere decir que algunos hombres explotaban todos los pueblos de la tierra, menos uno.

El Verbo que habia criado la humanidad, no en beneficio de algunos pocos, sino para que todos disfrutaran de su divina munificencia, llevó á la tierra, con la constitucion de la Iglesia, la base de una política regeneradora. Declaráronse caducados los derechos que se habian asumido el conquistador y el fuerte, y fue proclamada única legítima política, la armonizada con la caridad y la justicia.

Así el Cristianismo llevó á cabo una gran revolucion política, generalizando la moral de Israel.

Dios conquistó el puesto que habia abandonado cuando la caida de Adan; su reino fue establecido en la tierra, y empezó la lucha entre los partidarios de la dignidad humana, proclamada por el Evangelio, y los partidarios de las dinastías idolátricas; lucha, guerra, guerra, pues hubo su declaracion, su organizacion y hasta efusion

de sangre por una parte; notadlo, digo por una parte, pues que la carga del sacrificio la aceptaron entera los cristianos, quienes consecuentes con este su lema: «respeto á la dignidad y á la voluntad «del hombre,» se propusieron respetar la voluntad de los paganos, subordinando á ellos su vida, ya que no les era lícito transigir con sus principios. El Evangelio triunfó, y acabó para siempre el reinado absoluto del hombre: el Cristianismo ha colocado sobre todo gobierno, sea monárquico, sea constitucional, sea republicano, el Evangelio, ley divina que es el apoyo y á la vez el moderador del poder.

El Evangelio es la constitucion impuesta por Dios á la soberanía humana, á fin de que siempre queden salvados por ella los derechos trascendentales de Dios, y los derechos concedidos por Dios al pueblo. Dios reina sobre la humanidad por el Evangelio: el poder humano gobernando segun el Evangelio tiene derecho á llamarse representante de Dios, ó lo que es lo mismo, apoyado en el *derecho divino*. Hé ahí lo que en mi concepto es la política del derecho divino.

IV.

Está fuera de toda duda, pues, que cuando el poder se ejerce segun la política evangélica es legítimo; mas, ¿y cuándo no sucede así? Cuando un gobierno se extralimita, ¿quién tiene derecho á declararlo? ¿quién tiene derecho á darle sucesor? ¿Acudirémos á la soberanía popular? ó ¿consagrarémos la sangre real hasta el punto de confundir el derecho de soberanía con el derecho de sucesion? ¿Sostendrémos, señores, que la Providencia no tiene otro plano para desarrollar la variabilidad de los destinos temporales que el resultante de los árboles genealógicos de unas cuantas familias privilegiadas?

Asunto delicado, sobre el que yo no quiero emitir mi opinion: yo me acojo á la autoridad indisputable del P. Ventura de Ráulica; escuchémosle, señores: es el sistema político de los santos Padres el que vais á oir.

«Echemos ahora una mirada, dice, sobre el sistema de la *sobera«nía popular*.

«Segun este sistema, el poder público no es conferido directamen«te mas que por la sociedad á la persona que de él se halla revesti«da. Y como toda cosa puede cesar de ser por las mismas causas que «la dieran orígen, todo poder público puede dejar de existir por la «voluntad de la sociedad que lo constituyó. Así, pues, el poder ema«na de la sociedad, debe atender sus votos y sus reclamaciones legí«timas, hacer justicia, y en ciertas circunstancias él mismo se ve so«metido á su juicio.

«Esta es una doctrina que el buen sentido emite, y que todos los «monumentos históricos confirman; doctrina que han profesado los «Padres y los Doctores de la Iglesia desde san Crisóstomo, santo To«más, Belarmino, Suarez, hasta san Ligorio; y que podria apoyar«se tambien con la prohibicion que Dios hizo á Roboam de perseguir «las diez tribus de Israel, que su brutal despotismo le habia hecho «perder.

«En primer lugar, segun los grandes teólogos que acabo de citar, «el poder supremo no es conferido inmediatamente por Dios, que es «su autor, mas que á la comunidad perfecta, y por ella entregado á «la persona que lo ejerce: *Principatus politicus soli communitati per«fectæ immediate à Deo tribuitur* [1].

«En segundo lugar, una constitucion no es otra cosa que la ley «que establece las formas y la transmision del poder social. . . .

. . . . . .

«Pero las constituciones políticas de los Estados no son reveladas, «pues de lo contrario serian inmutables, y todo cambio que en ellas «hiciesen los hombres seria un sacrilegio; lo que Dios quiere, lo que «Dios ha hecho no es otra cosa que la ley de la existencia de un po«der para cada pueblo: *In unaquaque gente præposuit rectorem*. Pero, «por lo que respecta á las formas y á las condiciones de semejante «poder, las ha dejado á la eleccion y á la sabiduría de las naciones.

«Las naciones, en efecto, han ejercido siempre y en todas partes «este derecho de la manera mas ámplia. Su historia política no es mas «que la historia de las vicisitudes del poder, la relacion del modo co«mo las han establecido, arreglado su sucesion, modificado sus for«mas, y frecuentemente variado hasta cuatro veces, como ha suce«cedido en Francia, las dinastías en las cuales aquel debia perpe«tuarse.

«Y todo esto, cuando lo ha hecho de una manera regular, se ha te«nido por bueno y legítimo en el tribunal del derecho público y á «los ojos de los mismos príncipes, y no ha sido condenado por la «Iglesia.

«Tomado, pues, en este sentido, y dentro de estos símiles el siste«ma de la soberanía del pueblo, ó bien de la soberanía residiendo en «la sociedad perfecta, es intachable.

«Pero ¿se sigue de ahí, preguntamos otra vez, segun suponen los «ciegos partidarios de este sistema, que todo poder emana del hom«bre; que todo ciudadano, porque tome parte en una constitucion «del poder público, tenga tambien el derecho de rebelarse contra él, «de juzgarle y de atentar á sus dias, y en fin, como estos extraños «amigos y glorificadores del hombre nos repiten en todos los tonos, «que la insurreccion sea el mas santo de los deberes? No, mil veces «no! Porque todo esto es groseramente absurdo y funesto. En primer «lugar, segun la teología precitada, lo que está en el derecho y en «las facultades de la sociedad constituida, de la sociedad regular«mente representada, de la sociedad perfecta, *solius societatis perfec-*

[1] Suarez, defens. fid. cath.

«*tæ*, no ha de estar por esto en el derecho y en las facultades del primer «aventurero, de cada indivíduo, ó de una porcion de ciudadanos «conspirando en la oscuridad contra el órden establecido, y la Igle«sia ha condenado justamente como herética la doctrina que recono«ce en los ciudadanos privados el derecho de un acto cualquiera con«tra la autoridad pública.

«Además, establecer como principio, que toda autoridad ó todo po«der no tiene su razon de ser mas que en la voluntad ó en el capricho «del hombre, es quitarle su carácter divino, y rebajarle hasta al «hombre, es convertirle en juguete suyo, es borrar de su frente todo «sello moral, es, en una palabra, degradarle, aniquilarle, imposi«bilitarle, y de rechazo, es tambien hacer imposible toda sociedad, «la cual no descansa ni puede descansar mas que sobre la base del «dogma del orígen divino del poder.

«Finalmente, admitir una vez el principio de la soberanía del pue«blo con el séquito horrible de los comentarios del derecho público «de la revolucion, es constituir sobre la fuerza del derecho el dere«cho de la fuerza, y sustituir la mudable voluntad de una multitud «ciega á la regla de la conciencia de que Dios es autor; es consa«grar el *regicidio;* es, so pretexto de libertar la sociedad de la tira«nía de uno solo, entregarla á la peor de todas las tiranías; á la tira«nía de todos.

«Así, pues, mientras que el derecho divino tomado en el sentido «absoluto no es mas que la deificacion del despotismo y de todas «sus locuras; tomada en el mismo sentido la soberanía del pueblo no «es otra cosa que la deificacion de la anarquía y de todos sus hor«rores.

«Pero si, separando lo que estos sistemas contienen de falso y de «peligroso, se reune para formar con ello un todo, lo que contienen «de razonable, de verdadero, resultará esta doctrina: *Que el poder «político tiene su primera razon de ser y su fuente originaria en Dios; «pero que no es conferido directa é inmediatamente mas que por la co«munidad perfecta, y que en circunstancias dadas puede ser modificado ó «variado por ellas.* Este es un tercer sistema, el sistema cristiano, el «verdadero sistema, el único que ofrece una conciliacion aceptable «entre los publicistas de buena fe de la opinion legitimista y los de «la opinion popular, y que presenta la única solucion posible del «gran poblema sobre el orígen del poder, del cual dependen la con«servacion del órden y la existencia de la sociedad [1].»

Tales son las justas relaciones del pueblo con el poder y del poder con Dios. Dios y el pueblo elaboran el poder, el uno dando la autoridad, el otro preparando el ministerio; en todo gobierno bien constituido deben encontrarse por precision un elemento teocrático y otro elemento democrático; repito que estos dos elementos son indispensables á todo gobierno legítimo.

[1] El poder político cristiano: discurso I.

Los gobiernos anticristianos no entrañan ninguno de los dos; carecen del carácter democrático, porque no están constituidos para el pueblo; carecen del carácter teocrático, porque hasta la fe en Dios les falta: el capricho y el interés son los dos móviles de todo gobierno paganizado, ambos son esencialmente antihumanitarios. Un rey pagano es un hombre de fortuna, es decir, el pueblo es en el paganismo la fortuna del rey.

Me preguntaréis, y un rey cristiano ¿es un hombre desventurado? no diré que sea desventurado, pero sí os diré que se ha hecho esclavo para que todos sean libres: «El amor del pueblo, el bien públi«co, el interés general de la sociedad es la ley inmutable de los so«beranos, escribió Fenelon... el gobernante debe ser el mas obedien«te á esta ley primitiva; él todo lo puede sobre los pueblos, por esto la «ley debe poderlo todo sobre él. El padre comun de la gran familia «le ha confiado sus hijos para que los haga felices... No es para él «que Dios le ha hecho rey, le ha constituido tal á fin de que sea el «hombre de los pueblos, y no es digno de la monarquía sino en cuan«to se olvida completamente de sí para el bien público [1],» doctrina sublime que Jesucristo resumió en estas palabras: «Que el que sea «el mayor se haga el menor.» Tal es un poder cristiano.

V.

Concluyamos: Dios es el principio de todo poder.

El poder divino ha dado á la sociedad con el Evangelio la constitucion de su política trascendental.

El Evangelio es la ley de los poderes y de los pueblos.

Cuando los poderes se emancipan del Evangelio, se declaran rebeldes al principio de la soberanía divina, y por lo tanto déspotas; cuando los emancipados son los pueblos, se declaran perturbadores del órden establecido por Dios y causantes de la anarquía.

La anarquía y la tiranía son estados que el Evangelio reprueba.

Pero, señores, el Evangelio es una ley y una doctrina; los gobiernos y los pueblos son sus súbditos y sus discípulos: ¿quién decidirá, pues, si la ley ha sido infringida, si la doctrina es mal interpretada? ¿quién es el maestro? ¿quién es el juez? está escrito: *Deus stetit in synagoga deorum:* Dios se colocó en medio del consejo de los dioses; Dios es el que dijo: *Cum accepero tempus, ego justitias judicabo.*

Pero Dios no habla ya á la sociedad; ¿quién decidirá sus litigios? Es cierto, Dios no habla á la sociedad, pero la habló lo suficiente para darle una norma fija en todos sus futuros conflictos, le constituyó una Iglesia á la que dijo: «Te enviaré el Paracleto, y él te lo enseña«rá todo.» La Iglesia católica reasume la autoridad de Jesucristo, per-

[1] Directions par la conscience d'un Roy. Supplément.

mitidme me exprese con alguna libertad, es la perpetuizacion del Verbo de Dios en la tierra; á la Iglesia incumbe la expresion suprema del poder religioso, moral y político, bajo el punto de vista moral que toda política entraña. Con una Iglesia poderosa es imposible una civilizacion pagana. Sin una civilizacion pagana quedan á salvo los derechos del hombre.

La divina Providencia ha querido que en la Iglesia estuviera la expresion suprema del poder, desde la venida de JESUCRISTO hasta á la consumacion de los siglos. Tal será la conclusion del discurso de mañana.

El Padre dió la corona á María, figura de la Iglesia: la Iglesia, pues, tiene la corona del Padre: *Veni, coronaberis.* Así en la Iglesia está la suprema expresion del poder temporal de Dios.

Felices vosotras, inteligencias sencillas, que no comprendeis la fuerza de estos raciocinios, porque tampoco comprendeis la malicia de los errores que con ellos pretendo combatir: es necesario que vosotras no me comprendais, para que otras me comprendan: no os movais del seno inflamado del virginal corazon, aquí está vuestro puesto, yo estoy en el mio, saliendo hasta la puerta del templo para decir á los sistemas que quieren invadirlo: este no es vuestro lugar [1].

Unámonos, hermanos, y ya que saludámos á María, reina de los Profetas, cobremos ánimo sabiendo que los Profetas anunciaron el triunfo de JESUCRISTO, el triunfo de la Iglesia, el triunfo de la justicia: no olvidemos jamás que fue escrito: Las puertas del infierno no prevalecerán.

[1] Estas palabras están dirigidas á una porcion de almas sencillas y devotas que asisten á estas conferencias.

CONFERENCIA DÉCIMATERCIA.

De la corona de María, símbolo del poder pontificio.

¿Dónde está la suprema expresion del poder temporal de Dios en la historia?

I. Hasta dónde puede extenderse el dominio de un hombre y de una dinastía.—Palabras de Balaam al Cineo.—En la edad antigua no se vió la perpetuidad y la universalidad del poder.—El poder absoluto fue negado por Dios á Adan hasta en el estado de inocencia.—La fiebre del poder absoluto ha sido la causa de grandes luchas sociales.—En el paganismo estas luchas llegaron á su período efervescente.—Consideraciones inspiradas por el cuadro bíblico del rey Asuero, lo que prenunció el convite celebrado, y las disposiciones en él adoptadas.—Doble símbolo de Ester.—Anuncio del poder temporal.—Ideas proféticas sobre el mismo.—El pecado sustituyó la tiranía temporal al poder temporal.—La Iglesia hija del poder divino encarnado tiene por espíritu el espíritu del mismo poder.—En ella está la suprema expresion del poder divino en la historia.

II. El Pontificado representado por David.—Tres unciones por David y por el Pontificado recibidas.—La Iglesia de JESUCRISTO no podia ser menos poderosa que la Sinagoga.—Poder temporal de esta.—Mision temporal de la Iglesia deducida de la mision y de las obras de JESUCRISTO.—Consideraciones sobre la antigua influencia de Roma.—La transformacion de Roma por la Iglesia es el mas incontrovertible testimonio del poder temporal.

III. La filosofía de la historia proporciona grandes argumentos en favor de la Iglesia.—Los destinos del mundo en el Capitolio y el Cenáculo.—Constitucion de Roma antes del Cristianismo.—Descripcion de su poder, de su ilustracion y de su culto.—Roma obtuvo á su modo la universalidad.—Lo que falta á la universalidad para ser el dominio perfecto.—Faltaba á Roma la unidad.—Establecimiento de san Pedro en Roma.—Rómulo y san Pedro.—La sociedad de Pedro y la de César.—Influencia de las dos encíclicas de un Papa escondido en las catacumbas.—Consideraciones deducidas de la victoria del Pontificado sobre el paganismo.—Fuerza, poder y vida del paganismo.—El paganismo no ha muerto aun.—El Cristianismo no triunfó de un cadáver triunfando del imperio pagano.—Poder católico sobre el Cristianismo y sobre el protestantismo.—Triunfo de la Iglesia sobre la revolucion atea.—De qué medios se vale Dios para asegurar el ejercicio y las grandes manifestaciones del poder que comunica á la Iglesia.—La unidad y la intimidad.—Consideraciones sobre ambos principios.—El poder de la Iglesia basado en su autoridad moral é infalible.—Ideas del P. Lacordaire sobre este particular.